BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

SÁBADO, 15 DE MARZO DE 1986

NÚM. 62

DEPOSITO LEGAL LE - I—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 40 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 50 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.500 pesetas al trimestre; 2.400 pesetas al semestre, y 3.700 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 55 pesetas línea de 13 cíceros.

Excma. Diputación Provincial de León

Cooperación Provincial a los Servicios Municipales

ANUNCIO

Habiendo sido tomado en consideración por el Pleno de esta Diputación el proyecto de terminación de las obras de "Acondicionamiento del camino de Yugueros a Cistierna —1.ª fase—", del Plan Provincial de 1983, declaradas de urgencia, se encuentra expuesto al público en la Oficina Técnica y de Estadística de Cooperación, de esta Diputación, por el plazo de siete días, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local.

León, 8 de marzo de 1986.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 1986

***

SERVICIOS HOSPITALARIOS

Resolución por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de méritos para cubrir una plaza de Enfermera Jefe del Hospital General "Princesa Sofía".

Admitidos

1. D.ª Carmen Hernández Rodríguez.
2. D.ª María Luz Robla del Canto.

Excluidos

Ninguno.

De conformidad con las bases que rigen la convocatoria, se concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para formular reclamaciones, pasado el cual sin haberse presentado éstas, la presente lista quedará elevada automáticamente a definitiva.

León, 7 de marzo de 1986.—El Presidente del Tribunal, Alberto Pérez Ruiz. 2025

***

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE LEON 2.ª (PUEBLOS)

Calle Las Fuentes, núm. 4

EDICTO

Don Jesús Rodríguez Alvarez, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado en la expresada Zona de la que es Interino D. Juan Bautista Llamas Llamas.

Hace saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los deudores, conceptos y periodos que después se indican, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente:

"Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Y no siendo posible —como se justifica documentalmente en los correspondientes expedientes— notificar, conforme determina el artículo 102 del citado Reglamento, la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como por ignorar quienes puedan ser sus representantes legales, o voluntarios, en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99-7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere de acuerdo con lo dispuesto en el repetido artículo 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las oficinas de esta Recaudación, sitas en León, en la calle indicada, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representante, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento, y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia oficina de la Recaudación mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia dictada por el señor Tesorero de Ha-

cienda, de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los arts. 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, con carácter previo y facultativo en el plazo de quince días, ante la Tesorería de Hacienda, y

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL en la forma que se determina en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garatice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del repetido Reglamento.

Relación de los deudores a que se refiere el presente edicto.

DEUDORES	Importe
AYUNTAMIENTO: ARDON	
Ejercicios: 1983-84-85	
Concepto: Rústica	
Alvarez Fidalgo Paulina	4.354
González Rey Fidel	7.754
Concepto: Urbana	
Cerezal González Ildefonso	2.782
Ibáñez Robles Fernando	2.113
Pellitero Chamorro Máximo	3.400
Concepto: L. Fiscal	
González Suárez Manuel	60.480
Alvarez González Marcelo	11.456
Ordás Miguélez Luis Miguel	4.678
AYUNTAMIENTO: CABRILLANES	
Concepto: Rústica	
Díez García Constantino	6.034
Magallanes Pérez Manuel	2.146
Concepto: L. Fiscal	
Aláez Velarde Francisco	11.167
Díez Pallaza Albina	24.145
Excavi, S. A.	20.736
Fernández Fernández Edita	10.368
Fernández Fernández Rosa	10.368
Fernández Martínez Alvaro	10.368
Fernández Martínez José	7.200
García Losada David	20.736
Suconta, S. L.	69.120
Suárez Fernández M. Nieves	3.336
AYUNTAMIENTO: IZAGRE	
Concepto: L. Fiscal	
Tomás Llamazares Torrere	24.192
Quiñones Garrido Policarpo	11.567
AYUNTAMIENTO: MATADEON	
Concepto: L. Fiscal	
Riol Alegre José Luis	9.072
AYUNTAMIENTO: SANTAS MARTAS	
Concepto: Rústica	
Martínez Ramos M. Antonia	2.345
Concepto: Urbana	
Campo González Aquilino	3.567
Casado Casado Eustaquio	4.567
Concepto: L. Fiscal	
Llamas Rodríguez José	2.978
Jiménez Jiménez Mariano	27.720
Mancebo Quirós José	11.319
Moreno Blanco María	4.536
AYUNTAMIENTO: VEGA DE INFANZONES	
Concepto: Rústica	
Fernández López Juana	4.378
Concepto: Urbana	
Vega Mateos Manuela	769
Concepto: L. Fiscal	
Bartolomé Terán Jesús	9.072
Castrillo Riego Blas	41.768
Fernández Nava Santos	11.319
García Blanco Fidel	11.319
García Santos Sidonia	9.072
Santos Vázquez Antonio	4.536
AYUNTAMIENTO: VILLATURIEL	
Concepto: Rústica	
Sabino Cañas Presa	4.710
García Pérez Aurelio	4.752
Concepto: Urbana	
Castán Blanco Antonio	829
Redondo Sanza Epifanio	7.758
Concepto: L. Fiscal	
Basmel, S. A.	16.632
Benavides Fernández Antonio	11.319
Cembranos Casado Maximino	11.319
Díez Rodríguez Pedro	17.900
Ibán López Miguel Angel	60.480

León, 10 de febrero de 1986.—Jesús Rodríguez Alvarez. — V.º B.º: El Jefe del Servicio, Concepción Robles Valbuena. 1243

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE CISTIERNA

Don Juan Tudela Calero, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Cistierna.

Hago saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se detallan, por los conceptos, ejercicios e importes que, asimismo, se expresan, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente:

"Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Y por ser desconocido el paradero de los contribuyentes que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía, requiriéndoles para que, conforme dispone el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue y para que hagan efectivos los débitos que se consignan, con la advertencia de que, transcurrido el plazo de ocho días contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el mencionado BOLETIN, sin comparecer o sin abonar los descubiertos, serán declarados en rebeldía, practicándose todas las notificaciones que hayan de hacérseles mediante lectura de la providencia o acuerdo en la propia oficina recaudatoria.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95.4 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de ocho días hábiles, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento General de Recaudación.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

	Pesetas
AYUNTAMIENTO: BOÑAR	
Fernández García, Genaro	
(Concepto: Var. Cap. III-1985)	1.200
AYUNTAMIENTO: MARAÑA	
Alonso González, Tomás Antonio	
(Concepto: ICONA-1985)	5.460

Cistierna, 11 de febrero de 1986.—El Recaudador, Juan Tudela Calero. El Jefe del Servicio, Concepción Robles Valbuena. 1333

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS

Vista el acta suscrita por los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito empresarial, de la Empresa "Barros" de León, en la que se acuerda proceder a la revisión de la tabla salarial del vigente convenio en aplicación de lo dispuesto en el artículo 10.° del mismo, y a la vista de lo prevenido en el art. 90 y conexos de la Ley 8/80, de 10 de marzo que aprobó el Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

Acuerda: Primero.—Ordenar la inscripción de la revisión salarial de referencia en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial con notificación de la misma a la Comisión Negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En León, a siete de marzo de mil novecientos ochenta y seis.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Benjamín de Andrés Blasco.

1942

Acta de firma de la revisión económica y tabla salarial para 1986 del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito empresarial, de la Empresa "Barros" de León - 1986.

ASISTENTES

Por los trabajadores

D.ª M. Rosario Martínez Pérez
D.ª Carmen Sande Piñán
D.ª Angeles Da Silva García

Por la Empresa

D. Ramón Pérez Boñar.

En la ciudad de León, y siendo las diecisiete horas del día cinco de marzo de mil novecientos ochenta y seis, se reúnen, en los locales de la Empresa Barros, sitos en la calle Ordoño II, 21, de León las personas que al margen se relacionan y que constituyen la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito empresarial, de la Empresa "Barros", de León, al objeto de establecer la revisión económica y la nueva tabla salarial para 1986, según lo determina el artículo 10 del mencionado convenio.

Artículo 1.°—Las partes acuerdan en incrementar un 1,10 % las tablas salariales de 1984. Dicho incremento se abonará en concepto de revisión económica de 1985. Este incremento se sumará a las tablas de 1985 y sobre el total se incrementará un 8 %. Lo mismo se aplicará para el plus de transporte.

Artículo 2.°—Las partes acuerdan asimismo el pagar los atrasos ocasionados por la revisión así como los ocasionados por la entrada en vigor de la nueva tabla salarial 1-1-1986, en el mes de abril de 1986.

En prueba de conformidad las partes firman el presente acta, así como la nueva tabla salarial adjunta a todos los efectos, para su remisión a la Autoridad Laboral para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia si procede.

ANEXO I

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO EMPRESARIAL "EMPRESA BARROS" - 1986

Categoría	Revisión salarial 1985	Tabla 1986
Encargado General ...	570	60.457
Encargado de Sección	511	54.233
Jefe de Personal	511	54.233
Escaparatista	455	48.240
Dependiente Mayor ...	455	48.240
Dependiente 25 años	429	45.572
Dependiente 22 a 25 años	421	44.683
Ayudante de Dependiente	404	42.905
Aprendiz	276	29.324
Auxiliar de Caja ...	421	44.683
Oficial Administrativo	559	59.336
Auxil. Administrativo	421	44.683
Jefe de Compras ...	553	58.677
Empaquetadora	383	40.698
Conductor de 1.ª ...	428	45.477
Conductor de 2.ª ...	404	42.905
Mozo de Almacén ...	383	40.698
Limpiadora	383	40.698

Plus de transporte - 1986.—153 pesetas por día efectivo de trabajo para todas las categorías.

La diferencia por la revisión en el plus de transporte es de una peseta por día efectivo de trabajo en 1985.

(Siguen firmas ilegibles).

Administración Municipal

Ayuntamiento de Ponferrada

Habiendo solicitado la devolución de fianza don Jesús Vidal Asenjo, en representación de CYMOTSA, adjudicatario de las obras de urbanización de las calles Rosalía de Castro y La Bóveda, por el presente se somete a información pública por el plazo de quince días, en el que podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría municipal, quienes creyeren tener algún derecho exigible al expresado por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 6 de marzo de 1986.—El Alcalde, Celso López Gavela.

1947 **Núm. 1250.—935 ptas.**

Ayuntamiento de Astorga

Se hace público que el Excelentísimo Ayuntamiento de Astorga procederá a la contratación de obra mediante subasta pública que se indica:

Objeto: La presente contrata tiene por objeto la contratación de las obras de construcción de un pabellón polideportivo cubierto en Astorga.

Tipo: La licitación se hará a la baja a partir de un tipo de 103.873.828 pesetas.

Duración del contrato: La obra se ejecutará en el plazo de 9 meses contados a partir de la fecha de redacción del acta de replanteo.

Financiación y pagos: La obra se financiará por la Junta de Castilla y León, la Excelentísima Diputación y Operación de Crédito del Excelentísimo Ayuntamiento de Astorga. Los pagos se harán contra certificación de obra aprobada.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Garantía: La provisional ascenderá a 2.077.476 pesetas y la definitiva al 4 por 100 del remate.

Presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento dentro de los 20 días hábiles contados desde el siguiente a la publciación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* de 9 a 14 horas en días laborables. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado que podrá ser lacrado, figurando en el anverso la siguiente inscripción "Proposición para tomar parte en la subasta pública para adjudicación de la obra del Pabellón Polideportivo de Astorga", juntamente con los documentos señalados en la Base 8 del pliego de condiciones, conforme al modelo que se inserta al final y reintegrada con

póliza de 25 pesetas y sello municipal.

Apertura de plicas: Se afectuará a las 13 horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación en el despacho de la Alcaldía, efectuándose la adjudicación provisional al titular de la plica más ventajosa.

MODELO DE PROPOSICION:

D. ....., mayor de edad, vecino de ..... con domicilio en ..... provisto de D.. N. I. número ..... expedido en ..... con fecha ..... de ..... de 198..... Obrando en su propio nombre y derecho (o con poder bastante de ..... en cuyo nombre y representación comparece) teniendo capacidad legal para contratar y enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* número ..... del día ..... de ..... de 198..., así como de los pliegos de condiciones técnicas, económico-administrativas y proyecto técnico de subasta convocada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Astorga para la ejecución de las horas, se compromete a la realización de la referida obra en el precio total de ..... en letra ..... con arreglo al proyecto técnico y pliego.

..... a ..... de ..... de 198...

Firma.

Astorga, a 24 de febrero de 1986.—El Alcalde, Recaredo Bautista Suárez.

1954 Núm. 1247.—4.785 ptas.

Ayuntamiento de
Almanza

Habiendo sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 24 de los corrientes, el padrón del impuesto municipal sobre la circulación de vehículos, correspondiente al presente año de 1986, queda este expuesto al público por espacio de quince días hábiles, en la Secretaría de esta entidad y durante las horas de oficina, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados y presenten las reclamaciones contra su contenido que estimen oportunas.

Almanza, 10 de marzo de 1986.—El Alcalde-Presidente, César Enríquez Guzmán.

1949 Núm. 1246.—1.045 ptas.

Ayuntamiento de
La Pola de Gordón

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno los proyectos que se relacionarán, se encuentran expuestos al público en esta Secretaría municipal a efectos de examen y para oír reclamaciones de las personas legítimamente interesadas para formularlas, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

1.—Acondicionamiento y ampliación de la Casa Consistorial del que es autor el Arquitecto D. Juan-Ignacio Munoa Lage, con un presupuesto de contrata de 22.716.400 pesetas, y un desglose por una primera fase de 4.148.921 pesetas.

2.—Mejora y acondicionamiento con cámara frigorífica del Matadero Municipal, redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Rafael Carbajo García, y un presupuesto de ejecución por contrata de 6.210.000 pesetas.

3.—Abastecimiento de agua y red de distribución en Folledo de Gordón, del que es autor el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Francisco Cuesta Miguélez, con un presupuesto de ejecución por contrata de 9.233.936 pesetas.

4.—Acondicionamiento de las Antiguas Escuelas de Geras de Gordón, redactado por el Arquitecto D. Juan-Ignacio Munoa Lage, con un presupuesto de ejecución por contrata de 8.373.044 pesetas.

La Pola de Gordón, 10 de marzo de 1986. — El Alcalde, José López Robles.

1948 Núm. 1251.—2.310 ptas.

Ayuntamiento de
Santa Cristina de Valmadrigal

Aprobado el proyecto técnico redactado para la ejecución de la obra de Centro de la Tercera Edad en Matallana de Valmadrigal por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de febrero de 1986, se expone al público por espacio de 15 días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su examen y reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santa Cristina de Valmadrigal, a 7 de marzo de 1986.—El Alcalde (ilegible).

* * *

Este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1986, acordó celebrar subasta pública para la ejecución de la obra de construcción de Centro de Tercera Edad en Matallana de Valmadrigal, y aprobar el oportuno pliego de condiciones.

Lo que se hace público según lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las C. Locales al objeto de que puedan presentarse reclamaciones por los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

SUBASTA PUBLICA

Acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 25-2-86, se saca a subasta pública la ejecución de la obra de construcción de Centro de Tercera Edad en Matallana de Valmadrigal, bajo las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: Cinco millones cinco mil cuatrocientas veintiocho pesetas (5.005.428) a la baja.

Plazo de ejecución: Seis meses a contar de los quince días siguientes al de la adjudicación definitiva.

Pliego de condiciones: El pliego de condiciones, planos, memorias, etcétera se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina.

Fianza provisional y definitiva: Los fiadores habrán de acreditar el depósito de la cantidad de 125.135 pesetas como fianza provisional, equivalente al 2,5 por 100 del tipo de licitación.

La fianza definitiva será la que resulte de aplicar los porcentajes máximos que señala el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de plicas: Se presentarán con sujeción al modelo que al final se indica, en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 20 días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de plicas: Se verificará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las 20 horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de plicas.

MODELO DE PROPOSICION

D. ....., mayor de edad, con residencia en ..... y provisto de Documento Nacional de Identidad número ..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º ....., de fecha ....., y demás condiciones que se exigen para la ejecución de las obras de construcción de Centro de Tercera Edad en Matallana de Valmadrigal, se compromete a realizar esta obra con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas fijadas por la cantidad de ..... (en letra).

(Fecha y firma del proponente))

Santa Cristina de Valmadrigal, a 7 de marzo de 1986.—El Alcalde (ilegible).

1953 Núm. 1245.—5.280 ptas.

Ayuntamiento de
Maraña

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 6 de marzo de 1986, el proyecto técnico de "Pavimentación y reparación de la Plaza del Ayunta-

miento de Maraña", redactado por el Ingeniero D. Rogelio H. de la Parra Villa, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Maraña a 10 de marzo de 1986.—El Alcalde (ilegible).

1945 **Núm. 1248.—825 ptas.**

Ayuntamiento de Camponaraya

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión extraordinaria del día cuatro de marzo de 1986, la actualización de precios de la C/ Las Fuentes para la pavimentación en Magaz de Abajo —1.ª fase—, que corresponde a la referida calle, redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. David Carrera López el 5 de febrero del presente año, cuyo presupuesto asciende a 11.999.830 (once millones novecientas noventa y nueve mil ochocientas treinta) pesetas, se expone al público por espacio de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento al objeto de que pueda ser examinada de 9 a 13 horas de los días laborables y formularse contra el mismo por escrito las reclamaciones que se estimen oportunas por quienes estén legitimados para ello en los días y horas expresados.

Camponaraya, a 10 de marzo de 1986. El Alcalde, Antonio Canedo Aller.

2001 **Num. 1279.—1.375 ptas**

***

Por don Elio Potes Potes se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de comercio al por mayor de patatas, hortalizas, legumbres frescas, frutas frescas, aceitunas, encurtidos de todas clases, en la calle Real, número 73 de la localidad de Narayola, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Camponaraya, a 3 de marzo de 1986. El Alcalde (ilegible).

2002 **Núm. 1270.—1.100 ptas.**

Ayuntamiento de Castrocontrigo

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto de la obra Alumbrado público de Morla de la Valdería, redactado por el Ingeniero Industrial, D. Amador Fernández Lorenzana, por un importe de dos millones cuatrocientas cuarenta y ocho mil seiscientas ocho pesetas, se expone al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Castrocontrigo, a 11 de marzo de 1986.—El Alcalde (ilegible).

1999 **Núm. 1277.—825 ptas.**

Ayuntamiento de Soto de la Vega

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 1986, el padrón municipal del impuesto sobre circulación de vehículos correspondiente al año actual, se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Soto de la Vega, 8 de marzo de 1986.—El Alcalde (ilegible).

1946 **Núm. 1249.—770 ptas.**

Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto de "Pavimentación de calles en Toral de los Guzmanes - 6.ª fase" redactado por el Arquitecto D. Manuel Velasco Regil, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 8.000.000 de pesetas, se expone al público por espacio de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio, durante cuyo periodo puede ser examinado por los interesados en la Secretaría de este Municipio y formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Toral de los Guzmanes, a 10 de marzo de 1986.—El Alcalde (ilegible).

***

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el acuerdo de solicitud de un aval bancario con el Banco de Castilla, de Valencia de Don Juan, cuyas características son las siguientes:

Importe: 4.000.000 de pesetas.

Objeto: Aportación municipal para las obras de pavimentación de calles —6.ª fase—, en Toral de los Guzmanes, incluidas en los Planes Provinciales de 1986.

Duración: Tendrá validez en tanto la Excma. Diputación no autorice su cancelación.

El expediente queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, al objeto de reclamaciones contra el mismo.

Toral de los Guzmanes, a 10 de marzo de 1986.—El Alcalde (ilegible).

2000 **Núm. 1278.—2.200 ptas.**

Ayuntamiento de Noceda del Bierzo

ANUNCIO - NOTIFICACION

Por no haber sido posible notificar en el domicilio que consta en los documentos fiscales correspondientes, el importe de las contribuciones especiales aplicadas por la obra de "Pavimentación calles de Cabanillas de San Justo —1.ª fase—" a ninguno de los contribuyentes que se relacionan a continuación, por aplicación del art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y el art. 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, se realiza la notificación en cuestión por medio del presente anuncio:

Núm. finca	Contribuyente	Metros lineales	Valor módulo	Importe finca	Cuota total
109-b	Alvarez Fernández Honorino	6,50	796,50	5.177	
224-c	El mismo	6,50	"	5.177	10.354
37	Alvarez García, Abelardo	8,00	"	6.372	
71	El mismo	6,50	"	5.177	11.549
277	Alvarez Torre, Marcelina	9,00	"	7.168	7.168
221	España Omaña, Marcelino	4,00	"	3.186	3.186
35	García Alvarez, Juan Hdrs.	8,00	"	6.372	6.372
272	López Rodríguez, Francisca	12,00	"	9.558	9.558
245	Omaña Travieso, Florentina	27,00	"	21.505	21.505
43	Otero Pedro, Julián	18,00	"	14.337	
109	El mismo	6,50	"	5.177	
195	El mismo	4,00	"	3.185	
224-b	El mismo	13,00	"	10.355	33.054
35	Travieso Alvarez, Encarnación	7,00	"	5.575	
200	La misma	7,50	"	5.964	
269	La misma	40,00	"	31.399	43.399

Contra la presente notificación, los interesados, podrán interponer los recursos que la Ley confiere, que son:

1.º—Recurso de reposición de carácter potestativo, ante este Ayuntamiento en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio. Se entenderá desestimado, si transcurridos otros quince días, desde su interposición, no se hubiere notificado su resolución.

2.°—Reclamación económico - administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días contados igualmente a partir de la publicación de este anuncio si no se formulase recurso de reposición, o desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición o desde que se produzca la denegación presunta del recurso de reposición.

3.°—Calesquiera otra clase de recurso, que los interesados consideren procedentes.

El hecho de interponer recurso, no evita el ingreso de lo adeudado en los plazos que se indican.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo en la Caja de Ahorros, oficina de Bembibre, y cuenta del Ayuntamiento, o ingreso directo en la Depositaría municipal, en los plazos siguientes:

Si la publicación de este anuncio-notificación, aparece entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación, al día 5 del mes siguiente, o del inmediato hábil posterior. Si lo es entre el 16 y último de cada mes de la fecha de publicación, hasta el 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo, sin haber realizado el ingreso de la cantidad adeudada, se iniciará el procedimiento de apremio.

Noceda del Bierzo, 5 de marzo de 1986.—El Alcalde (ilegible).

***

ANUNCIO - NOTIFICACION

Por no haber sido posible notificar en el domicilio que consta en los documentos fiscales correspondientes al importe de las contribuciones especiales, por la obra de "Alumbrado público de Cabanillas de San Justo", a ninguno de los contribuyentes que se relacionan a continuación, por aplicación del art. 80, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y del art. 124, de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, se realiza la notificación correspondiente, por mediación del presente anuncio:

Núm. finca	Contribuyente	Metros lineales	Valor módulo	Importe finca	Cuota total
275	Alvarez Torre, María	13	253	3.289	
277	La misma	9	»	2.277	
283	La misma	11	»	2.783	8.249
3	Ferrero Barredo, María	7	»	1.771	1.771
35	García Alvarez, Juan, Hdrs.	4	»	1.012	
211	El mismo	40	»	10.120	11.132
281	Uría Fernández, Benjamina	6	»	1.518	1.518

Contra la presente notificación, los interesados, podrán interponer los recursos que la Ley confiere, que son:

1.°—Recurso de reposición de carácter potestativo, ante este Ayuntamiento en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio. Se entenderá desestimado, si transcurridos otros quince días, desde su interposición, no se hubiere notificado su resolución.

2.°—Reclamación económico - administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días contados igualmente a partir de la publicación de este anuncio si no se formulase recurso de reposición, o desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición o desde que se produzca la denegación presunta del recurso de reposición.

3.°—Calesquiera otra clase de recurso, que los interesados consideren procedentes.

El hecho de interponer recurso, no evita el ingreso de lo adeudado en los plazos que se indican.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo en la Caja de Ahorros, oficina de Bembibre, y cuenta del Ayuntamiento, o ingreso directo en la Depositaría municipal, en los plazos siguientes:

Si la publicación de este anuncio-notificación, aparece entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación, al día 5 del mes siguiente, o del inmediato hábil posterior. Si lo es entre el 16 y último de cada mes de la fecha de publicación, hasta el 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo, sin haber realizado el ingreso de la cantidad adeudada, se iniciará el procedimiento de apremio.

Noceda del Bierzo, 5 de marzo de 1986.—El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Turcia

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 8 de marzo de 1986, con el "quórum" especial exigido por el art. 47-3-g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local la formalización de un aval bancario por importe de siete millones quinientas cincuenta mil pesetas) (7.550.000 pts.) destinado a garantizar la aportación municipal a las obras de "Pavimentación de calles en Palazuelo de Orbigo —segunda fase", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1986, con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León; respondiendo como garantía, con todos los recursos ordinarios locales; siendo el importe de la comisión el resultante del precio en el mercado en relación al tiempo del aval.

Lo que se hace público por espacio de quince días hábiles para oír reclamaciones si a ello hubiere lugar.

Turcia, a 10 de marzo de 1986.—El Alcalde, Dídimo González Capellán.

***

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 8 de marzo de 1986, con el "quórum" especial exigido por el art. 47-3-g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local la formalización de un aval bancario por importe de tres millones de pesetas (3.000.000 pts.) destinado a garantizar la aportación municipal a las obras de "Pavimentación de calles en Gavilanes de Orbigo —primera fase—, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1986, con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León; respondiendo como garantía, con todos los recursos ordinarios locales; siendo el importe de la comisión el resultante del precio en el mercado en relación al tiempo del aval.

Lo que se hace público por espacio de quince días hábiles para oír reclamaciones si a ello hubiere lugar.

Turcia, a 10 de marzo de 1986.—El Alcalde, Dídimo González Capellán.

***

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 8 de marzo de 1986, con el "quórum" especial exigido por el art. 47-3-g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local la formalización de un aval bancario por importe de dos millones cuatrocientas sesenta y dos mil pesetas (2.462.000 pts.) destinado a garantizar la aportación municipal a las obras de "Mejora de la travesía de la margen derecha de la carretera LE-420 en Armellada —segunda fase—", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1986, con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León; respondiendo como garantía, con todos los recursos ordinarios locales; siendo el

importe de la comisión el resultado del precio en el mercado en relación al tiempo del aval.

Lo que se hace público por espacio de quince días hábiles para oír reclamaciones si a ello hubiere lugar.

Turcia, a 10 de marzo de 1986.—El Alcalde, Dídimo González Capellán.

2039 **Núm. 1294.—4.565 ptas.**

Ayuntamiento de Santa María de Ordás

Mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, adoptado en sesión de 11 de marzo de 1986, ha sido aprobado el proyecto técnico de las obras de "Pavimentación de calles en Santibáñez de Ordás, segunda fase", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Daniel González Rojo y cuyo presupuesto de ejecución contrata asciende a la cantidad de 5.500.000 pesetas.

El mencionado proyecto, se hallará expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles a efectos de la presentación de reclamaciones y alegaciones por quienes resultaren interesados y, si las mismas no se produjeren, la aprobación otorgada se convertirá en definitiva.

Santa María de Ordás, a doce de marzo de mil novecientos ochenta y seis. El Alcalde (ilegible).

***

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 11 de marzo de 1986, con el quórum establecido por el art. 47, 3-g) de la Lel 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, acordó solicitar del Banco Popular Español, la formalización de un aval, para garantizar ante la Diputación Provincial, la aportación municipal por importe de 2.750.000 pesetas, a las obras de "Pavimentación de calles en Santibáñez de Ordás, segunda fase", del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1986.

El expediente que al efecto se tramita, se halla expuesto al público por plazo de quince días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 170, 2 del R. D. 3.250/1976, de 30 de diciembre, al objeto de su examen por quienes resultaren interesados y presentación por éstos, de las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Santa María de Ordás, a doce de marzo de 1986.—El Alcalde (ilegible).

2034 **Núm. 1293.—2.750 ptas.**

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
VALLADOLID

Don Angel Llorente Calama, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 191 de 1986 por la Procuradora doña Filomena Herrera Sánchez, en nombre y representación de doña María de la Paz Alvarez-Granada Vicente, contra resolución de la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, de 27 de diciembre de 1985 (Expediente número 3325/85) que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León que confirmó actas de liquidación de cuotas números 216, 217, 218 y 219/85.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y seis. Angel Llorente Calama.

1956 **Núm. 1260.—2 145 ptas.**

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 401 de 1984, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Banco de Crédito Comercial-Sociedad Anónima, representado por el Procurador Sr. Revuelta, contra Nicolás Rojo Blanco y doña Claudina Campano Nieto, sobre reclamación de 562.500 pesetas de principal y la de 200.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día dieciséis de abril próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor, sin tener en cuenta carga alguna, y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día catorce de mayo próximo a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día once de junio próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Finca número 4.—Vivienda de planta segunda, de la casa sita en León, calle Federico Echevarría, n.º 16, de 60 m/2 y 91 dm/2. Linda: frente, calle de su situación; izquierda, Sagrario Díez; derecha, José Tomé y caja de escaleras; fondo, vuelo del patio. Inscrita en sección 1.ª, tomo 2039, libro 317, folio 556, finca n.º 22664. Valorada en 1.100.000 pesetas.

Dado en León a 8 de marzo de 1986. Guillermo Sacristán Represa. — El Secretario (ilegible).

2010 **Núm. 1290.—4.290 ptas.**

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 218/85 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahoros y Monte de Piedad de León, entidad representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra doña María de los Angeles Tejada Pérez, vecina de Cistierna, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 1.682.215 pesetas de principal y la de 600.000 pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y para garantizar dichas sumas este Juzgado ha decretado de plano el embargo sobre el inmueble propiedad de la demandada y que se describe a continuación:

"Finca n.º 49.—Vivienda de la planta 2.ª 2.ª, letra E de un edificio en Cistierna, c/ Juan Ferreras, de una superficie construida con participación en los elementos comunes, de 96 metros cuadrados con 38 decímetros cuadrados, siendo la superficie útil de 86 metros cuadrados y seis decímetros cuadrados."

Habiéndose acordado igualmente citar a dicha demandada, doña María de los

Angeles Tejada Pérez de remate para que dentro del término de nueve días se persone en estos autos y se oponga a la ejecución si le conviniere.

León, a seis de marzo de mil novecientos ochenta y seis.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez. — El Secretario (ilegible).

1957 **Núm. 1257.—2.255 ptas.**

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el núm. 84/86, se tramitan autos de justicia gratuita, a instancia de Lidia Jiménez Pariente, mayor de edad, vecina de León, representada en turno de oficio, por la Procurador señor Lanza, contra doña María del Mar Pierna, en ignorado paradero, y en providencia de esta fecha se tiene acordado citar a la referida demandada a la celebración de juicio verbal, señalado para las 10 horas del día cuatro de abril próximo, bajo apercibimiento de Ley.

Dado en la ciudad de León, a 7 de marzo de 1986. — E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

1961

***

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 104/86, se tramitan autos de divorcio a instancia de Luis Martínez Amez, mayor de edad, casado, desempleado y vecino de León, representado por la Procurador señora De la Fuente González, en turno de oficio, contra Concepción Salvador Torres, mayor de edad, casada, sin profesión especial y en paradero desconocido, y por medio del presente he acordado emplazar a la demandada para que en el plazo de veinte días comparezca en autos personándose en legal forma y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y seis. E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible). 1962

***

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de demanda de justicia gratuita seguidos en este Juzgado con el núm. 650/85, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a siete de marzo de mil novecientos ochenta y seis.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, los presentes autos núm. 650/85, de justicia gratuita, a instancia de María Isabel Gutiérrez Arias, representada por la Procurador señora Luelmo Verdú contra don Indalecio Bernardo Andrés y contra el señor Abogado del Estado; y,

Fallo: Que estimando como estimo íntegramente la demanda de justicia gratuita, formulada por la Procurador señora Luelmo Verdú en la representación de María Isabel Gutiérrez Arias, debo de declarar y declaro a la misma pobre en sentido legal, para contestar a la pretensión de modificación del convenio regulador de separación interesada por su ex-marido y, todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas causadas en esta instancia. Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal a los autos principales, y contra la que cabe recurso de apelación ante la Excma. Audiencia Territorial de Valladolid, dentro del término de cinco días, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a siete de marzo de mil novecientos ochenta y seis.—José Santamarta Sanz. 1959

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don Angel-Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su Partido (León).

Hace saber: Que en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía número 57 de 1982, sobre tercería de dominio de una nave metálica, y de que se hará mérito se dictó la resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

"Sentencia.—En Ponferrada, a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—El señor don Angel Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de esta ciudad y su Partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía número 57/82, seguidos a instancia de la Entidad Mercantil "Prado Hermanos y Cía., Sociedad Anónima", con domicilio social en Bilbao, representada por el Procurador señor González Martínez y defendida por el Letrado señor de la Red Fernández, contra don Antonio León Domínguez, mayor de edad, vecino de Ponferrada, representado por el Procurador señor Rodríguez González y defendido por el Letrado señor González Viejo, como demandado-ejecutante; y como demandada ejecutada Pizarras Grandalesas, Sociedad Anónima, con domicilio social en Oviedo, y en situación de rebeldía procesal, sobre tercería de dominio de una nave metálica.

Fallo: Que estimando la demanda de tercería de dominio debo declarar y declaro que la nave metálica marca Butler-Prado, Modelo L. R. F.-70.24.180, número de fabricación P-B50.617 es propiedad de la Entidad Mercantil "Prado Hermanos y Cía, Sociedad Anónima" y en consecuencia ordeno alzar y dejar sin efecto el embargo sobre ella se ha trabado en autos de juicio ejecutivo número 7/81, seguidos ante este mismo Juzgado por don Antonio León Domínguez contra Pizarras Grandalesa, S. A., e imponiendo expresamente las costas de este juicio al demandado-ejecutante D. Antonio León Domínguez.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.—A. Santiago Martínez.—Rubricado."

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde entidad "Pizarras Grandalesas, Sociedad Anónima "se libra el presente.

Dado en Ponferrada, a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—E/ Angel-Santiago Martínez García.—El Secretario (ilegible).

1965 **Núm. 1263.—3 850 ptas.**

***

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su Partido en los autos de juicio ejecutivo número 293/85, seguidos en este Juzgado a instancia de la Entidad Mercantil Española de Refrigeración, Sociedad Limitada, representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra la entidad Roez, Sociedad Anónima que tuvo su domicilio en Valladolid, calle Teresa Gil, 18, y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 350.238 pesetas de principal y 200.000 pesetas calculadas para costas, por medio del presente se cita de remate a la referida demandada para que dentro del término de nueve días comparezca ante este Juzgado, en legal forma, oponiéndose a la ejecución despachada, caso de convenirle, apercibiéndole que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber que las copia de la demanda y documentos se encuentran en esta Secretaría a su disposición y que se ha practicado embargo de bienes sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse el actual paradero.

Ponferrada, a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario (ilegible).

1966 **Núm. 1264.—2.090 ptas.**

Juzgado de Instrucción de La Bañeza

Don Manuel García Prada, Juez de Instrucción de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que por resolución dictada con esta fecha en la pieza de responsabilidad civil que se tramita en este Juzgado de Instrucción y que dimana de las D. Prep. seguidas en el mismo con el n.º 1/84, sobre imprudencia (Ejec. 46/85), contra otros dos y el penado José Luis Quesada Díaz, de 41 años de edad, casado, constructor, hijo de Alberto y de Argentina, natural de Cancienes —Avilés— (Asturias) y vecino de Oviedo, c/ León y Escosura, n.º 2-6.º G, con D.N.I. n.º 11.329.992, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien embargado a dicho penado, que a continuación se reseña, y con las prevenciones que también se indican:

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.ª—Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Instrucción el día 14 del mes de abril próximo, a las 12 horas.

2.ª—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del referido Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª—Podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª—Caso de no aprobarse el remate en la 1.ª subasta se señala la 2.ª para el día 12 de mayo a la misma hora de las 12 y si tampoco se aprobase el remate en ésta se señala para la 3.ª el día 6 de junio, a la misma hora, con la rebaja del 25 % en la 2.ª, y sin sujeción a tipo la 3.ª.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Un vehículo marca y modelo R4-F6 Furg. matrícula O-7669-W, propiedad del penado anteriormente expresado, al que le fue embargada en su día, encontrándos depositado en su poder, siendo valorado pericialmente en la cantidad de 185.000 ptas.

Dado en La Bañeza a diez de marzo de mil novecientos ochenta y seis.—Manuel García Prada.—El Secretario (ilegible).

1970 **Núm. 1256.—3.850 ptas.**

Juzgado de Distrito número dos de León

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.300/85, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En León, a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—El Ilustrísimo señor don Germán Baños García, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 1.300/85, seguido por daños de circulación, siendo partes: Manuel Escudero Martínez, de 49 años, casado, obrero, vecino de León; Jesús Duque García, mayor de edad, vecino de Gijón y propietario; Marcel Bernal Olivier, vecino de París, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal. Y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jesús Duque García, como autor responsable de la falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de cinco mil pesetas de multa, al pago de las costas del juicio y a que indemnice a Manuel Escudero Martínez en la cantidad de doscientas treinta y nueve mil seiscientas setenta pesetas. Siendo responsable civil subsidiario Marcel Bernal Olivier.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio mando y firmo.—Germán Baños García.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Marcel Bernard Olivier, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — Francisco Miguel García Zurdo. 1887

***

Cédulas de citación

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.748/85 por el hecho de estafa, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día siete del mes de mayo de mil novecientos ochenta y seis, a las diez veinticinco horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito n.º 2 sita en Roa de la Vega, número 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este Municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en forma legal a la denunciada Argentina Tejerina González, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario (ilegible). 1889

***

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.646/85 por el hecho de muerte en circulación, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día cinco del mes de mayo de mil novecientos ochenta y seis, a las diez treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito n.º 2, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al Sr. Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a los perjudicados, herederos de Venancio Santos Martín, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario (ilegible). 1890

***

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.833 de 1984, por el hecho de hurto, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas

el próximo día veintiocho del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis a las 12,45 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al Sr. Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a Emilia Recio García y Antonio Marino Pablos Haro, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario (ilegible). 2012

Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada

Doña Enriqueta Roel Penas, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de la ciudad de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio civil de cognición número 123/85, a que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—16/86.—En nombre del Rey: Ponferrada, a siete de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—Vistos por el señor don Miguel Angel de la Torre Aparicio, Juez que sirve el Juzgado de Distrito número uno de la misma, los precedentes autos de juicio civil de cognición número 123/85, seguidos a instancia de don Manuel García Rallo, mayor de edad, soltero, industrial, y vecino de La Ribera de Folgoso, representado por el Procurador de los Tribunales don Tadeo Morán Fernández, y dirigido por el Letrado señor Velasco Arias, contra don Alberto Suárez Nogueira, mayor de edad, casado, minero y domiciliado que estuvo en referido pueblo de La Ribera de Folgoso, actualmente en paradero ignorado, declarado en rebeldía procesal en estos autos; sobre reclamación de 150.000 pesetas.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda deducida por don Manuel García Rallo, representado por el Procurador señor Morán Fernández, y defendido por el Letrado señor Velasco Arias, contra don Alberto Suárez Nogueira, en rebeldía procesal; sobre reclamación de 150.000 pesetas, debo condenar y condeno a don Alberto Suárez Nogueira, a pagar a don Manuel García Rallo, la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, más los intereses legales desde la interpelación judicial a la sentencia, con expresa imposición de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, cuyo testimonio quedará unido a las actuaciones, y que por la rebeldía del demandado le será notificada en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde don Alberto Suárez Nogueira, actualmente en paradero ignorado, en los estrados del Juzgado, e insertándola en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Ponferrada, a doce de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—Enriqueta Roel Penas.

1893 **Núm. 1215.—3.740 ptas.**

Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada
Cédula de notificación

Doña Begoña Rodríguez Martínez; Secretario del Juzgado de Distrito del número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 27/86, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

Vistos por el señor don José Luis Rodríguez Graciano, Juez titular del Juzgado de Distrito n.º 2 de los de esta ciudad los presentes autos, de juicio verbal de faltas número 27/86 seguidos en virtud de una presunta falta de estafa, siendo partes el Ministerio Fiscal, como representante del Estado, en el ejercicio de la acción pública, y como denunciante Renfe, y como denunciado Matías Ferreira Vista, con domicilio en Santa Marina del Rey.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Matías Ferreira Vista, como autor responsable de una falta de estafa a la pena de tres días de arresto menor; costas, y que indemnice a RENFE, en la cantidad de mil quinientas cuarenta pesetas, e intereses legales.—Siguen las firmas.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación a Matías Ferreira Vista, mediante la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Ponferrada, a seis de marzo de mil novecientos ochenta y seis.—Begoña Rodríguez Martínez. 1967

Magistratura de Trabajo
NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 126/86, seguidos a instancia de Gregorio González Alonso contra M.ª Carmen Rodríguez Verduras y otras, sobre salarios, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día diez de abril próximo a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Florentina Rodríguez Verduras y María del Carmen Rodríguez Verduras, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — Firmado: J. R. Quirós.—C. Pita Garrido. 1800

***

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 17/86, seguida a instancia de José Ignacio Canenla Bartolo, contra Conexmo, S. A., sobre salarios, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pita Garrido.

Providencia. — Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a once de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Conexmo, S. A., vecino de José Antonio, 27, León, para la exacción de 240.435 pesetas por el concepto de principal, más la de 20.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas y gastos de esta Magistratura y desconociéndose bienes libres propiedad de la ejecutada, dése cuenta al Fondo de Garantía Salarial, requiriéndosele conforme al n.º 7 del art. 33 del Estatuto de los Trabajadores, para que en término de treinta días, aporte datos de bienes libres sobre los que los actores puedan trabar embargo para el cobro de sus créditos. Adviértase que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia en la citada empresa.—Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispuso y firma Su Señoría, ante mí, que doy fe.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados.

Así consta en su original al que me remito y para que sirva de notificación en forma legal a Conexmo, S. A., actualmente en paradero desconocido, advir-

tiéndole que las sucesivas diligencias con el mismo se entenderán en los estrados de esta Magistratura, expido la presente en León a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

1896

Magistratura de Trabajo
NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo n.º 3 de los de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 65/85, dimanante de los autos 3/85, seguidos por D. Alfredo Díez García y otro, contra Tapicerías Leonesas, S. A., en el día de la fecha se ha acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes, como propiedad de la ejecutada:

Derechos de traspaso del local sito en Trobajo del Camino, C/ Nueva, s/n., valorado en 1.500.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la plaza Calvo Sotelo, número 3, en primera subasta el día catorce de abril, en segunda subasta el día cinco de mayo, en tercera subasta el día veintiocho de mayo, señalándose como hora para todas y cada una de ellas la de las diez quince horas de la mañana, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente el veinte por ciento del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.º—No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, en las condiciones del art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por ciento del tipo de tasación.—4.º—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda ejecutar sus derechos (artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).—5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas. 6.º—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además, que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.—7.º—Se hacen las advertencias contenidas en el art. 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 140-5.º del Reglamento Hipotecario. 8.º—El correspondiente mandamiento se publicará en el tablón de anuncios de la Magistratura de Trabajo y Boletín Oficial de la provincia.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Dado en León, a tres de marzo de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación, igualmente, a Tapicerías Leonesas, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León y fecha anterior. — Fdo.: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. Rubricado.

1805 **Núm. 1138 —5.500 ptas.**

***

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 142/86, seguidos a instancia de Julián Alonso González contra Pedro-César Lorenzo Melón, sobre salarios, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día dieciocho de junio próximo a las 10 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Pedro-César Lorenzo Melón (Mesón El León de Oro), actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. 1708

***

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 48/86 seguido entre partes, Rafael Alvarez Cuevas contra Constructora Asturiana, S. A., sobre despido, ha recaído sentencia con el siguiente

Fallo: Estimo la demanda presentada por Rafael Alvarez Cuevas y declaro la nulidad de su despido a la vez que condeno a la empresa demandada Constructora Asturiana, Sociedad Anónima, a que le readmita inmediatamente en las condiciones anteriores y le pague los salarios devengados desde el 30-12-1985 hasta aquél en que la readmisión tuviere lugar.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo.—Fdo.—J. L. Cabezas Esteban.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa Constructora Asturiana, S. A., cuyo domicilio se ignora, expido la presente en León a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—Fdo.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M.ª González Romo. Rubricado. 1731

***

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: En ejecución contenciosa 299/85 seguida a instancia de D.ª M.ª Concepción Gutiérrez Fernández contra Emilio Martínez Martínez, en reclamación de cantidad, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

III. Declaro insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Emilio Martínez Martínez, por la cantidad de 929.018 pesetas de principal y la de 100.000 pesetas de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho procédase al cierre y archivo de las actuaciones. Contra este auto cabe recurso de reposición. — Firmado: J. L. Cabezas Esteban. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Emilio Martínez Martínez, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León a tres de marzo de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 1732

***

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: En ejecución contenciosa 16/86 seguida a instancia de D. José Pallarés Oller y otros contra Luis Flórez, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

III. Declaro insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Luis Flórez, Sociedad Limitada, por la cantidad de 731.397 ptas. de principal y la de

20.000 ptas. de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—Contra este auto cabe recurso de reposición. Firmado: J. L. Cabezas Esteban. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Luis Flórez, S. L., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—Fdo.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 1733

Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE LEON
CON SEDE EN PONFERRADA

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León, con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 13/86, dimanante de los autos n.º 166/85, seguida a instancia de D. Gerardo Cerezales González contra la empresa Carbones Retopeo, S. L., en reclamación por cantidad, por el Ilmo. Sr. D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León, con sede en Ponferrada, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta Secretario señor Pérez Ares.

Providencia Magistrado Sr. Martínez Illade. En Ponferrada a tres de marzo de mil novecientos ochenta y seis.

Por dada cuenta y visto el estado de las presentes actuaciones, practíquese lo dispuesto en el art. 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, y reclámese a la Delegación Provincial de Hacienda, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del demandado, certificación de que si aparece algún bien o derecho susceptible de embargo, inscrito a su nombre, y dése traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en término de 30 días aporte datos de bienes libres de la ejecutada, para que los actores puedan trabar embargo para el cobro de sus créditos, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispone S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí. Firmado.—José Manuel Martínez Illade.—José Manuel Pérez Ares.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal al ejecutado Carbones Retopeo, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a tres de marzo de mil novecientos ochenta y seis.—Fdo.—José Manuel Martínez Illade.—El Secretario.—Rubricados. 1734

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro.

Hace saber: Que en autos 31/86, seguidos a instancia de Jesús López Fernández constra INSS, Tesorería y otros sobre invalidez derivada de silicosis, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día tres de abril próximo a las 10,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a la Empresa Antracitas de Igüeña, Sociedad Limitada, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario (ilegible). 1928

***

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro.

Hace saber: Que en autos 39/86, seguidos a instancia de Manuel Fernández García contra INSS, Tesorería y Andrés Calvo Martínez sobre resolución administrativa del INSS, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día tres de abril próximo a las 11 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a la Empresa Andrés Calvo Martínez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario (ilegible). 1929

***

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León, con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos número 312/85, entre partes que luego se expresarán, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis. Vistos por S. S.ª Ilustrísima, el Magistrado de Trabajo número cuatro de León, con sede en Ponferrada, D. José Manuel Martínez Illade, los presentes autos por salarios, en los que ha sido demandante Santos García Granja y demandado Carbones Retopeo, S. L., se ha dictado la presente resolución, en base a los siguientes:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 277.192 pesetas más el 10 % de mora en cómputo anual. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer en el plazo de cinco días, recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo. Se hace saber que para recurrir, salvo que sean trabajadores o sus causabientes o hayan obtenido beneficio de justicia gratuita, deberán: a) Acreditar ante esta Magistratura haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España, bajo el epígrafe "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo número cuatro de León", la cantidad objeto de la condena; se deberá, además, consignar un depósito de 2.500 ptas. en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, sucursal de Ponferrada, Plaza de Lazúrtegui, con el número 53598/3, bajo el epígrafe "Recursos de suplicación". Por esta mi sentencia, que será publicada, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado Carbones Retopeo, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a tres de marzo de mil novecientos ochenta y seis. Fdo.—José Manuel Martínez Illade.—El Secretario.—Rubricados. 1737

Anuncio particular

Comisión de la Zona de Concentración Parcelaria de San Cristóbal de la Polantera

Por medio del presente se hace saber a todos los que tengan superficies enclavadas en esta Zona de Concentración, que desde el día 24 del presente mes al día 30 de abril próximo, pueden pasar por la Caja de Ahorros en Veguellina de Orbigo, a satisfacer las séptima anualidad correspondiente al año actual de las diez consecutivas, para pago al I.R.Y.D.A. por las obras que realizó en esta Zona.

Pasado dicho plazo la relación de descubiertos se pasará al Agente Ejecutivo.

San Cristóbal de la Polantera, 8 de marzo de 1986.—Por la Comisión, Miguel Martínez Castro.

1982 **Núm. 1266.—1.100 ptas.**

LEON
IMPRENTA PROVINCIAL
1986